

Título VI Procedimientos de Reclamación Para el Ciudad de Dodge City

Título VI Procedimientos de Reclamación: A continuación se refiere sólo a las quejas del Título VI con respecto a los servicios del Ciudad de Dodge City.

Titulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964states [42 U.S.C. §2000d et seq.] establece que:

Ninguna persona en los Estados Unidos, por razón de raza, color u origen de nacionalidad, será excluida de la participación en, se le negara los beneficios de o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera Federal.

El Ciudad de Dodge City tiene establecido un procedimiento de queja de Titulo IV, que describe un proceso para disposición local de las quejas del Título VI y es consistente con las pautas que se encuentran en el Chapter III del Federal Transit Administration Circular 4702.1B, de fecha Octubre 1, de 2012. Si usted cree que el Ciudad de Dodge City ha violado sus derechos civiles sobre la base de raza, color, u origen de nacionalidad, puede presentar una queja por escrito siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.

1. Sumisión de queja del Título VI

Cualquier persona que siente que él o ella, individualmente o como miembro de cualquier clase de personas, sobre la base de raza, color u origen de nacionalidad ha sido excluida o negada los beneficios de, o han sido sometidos a discriminación causada por el Ciudad de Dodge City, puede presentar una queja por escrito con el Administrador de la Ciudad. Un formulario de queja está disponible para su descarga en www.dodgecity.org/PublicTransportation y está disponible en las oficinas del Ciudad de Dodge City. A petición, el Ciudad de Dodge City le enviara por correo el formulario de queja. **Estas quejas deben ser presentadas dentro de un plazo de 180 días después de la fecha en que ocurrió la discriminación.**

Nota: Se prestara asistencia en la preparación de cualquier queja a una o varias personas a petición y en la forma adecuada. Si necesita información en otro idioma, entonces póngase en contacto con la Oficina de Recursos Humanos al 60-225-8160, o por correo electrónico title.vi.complaint@dodgecity.org, o visite nuestra oficina administrativa en 806 N. Second Avenue, Dodge City, KS 67801.

Las quejas pueden enviarse por correo electrónico a title.vi.complaint@dodgecity.org, o pueden ser enviadas por correo o presentarse a mano a:

Title VI Coordinator
City of Dodge City
806 N. Second Avenue
P.O. Box 880
Dodge City, KS 67801

2. Referencia al Oficial de Revisión

Una vez recibida la queja, la Oficina de Recursos Humanos designara a uno o más funcionarios oficiales para evaluar e investigar la queja. Si es necesario, el demandante se reunirá con los funcionarios oficiales para explicar mejor la queja. La revisión del personal funcionario deberá completar la revisión, a más tardar 45 días de calendario después de la fecha en que la agencia recibió la queja. Si se requiere más tiempo, la Oficina de Recursos Humanos deberá notificar al demandante del tiempo estimado para completar la revisión. Al término de la revisión, el personal funcionario deberá hacer una recomendación sobre el mérito de la queja y si las medidas correctivas están disponibles para proporcionar reparación. Además, el oficial de revisión puede recomendar mejoras a los procesos el Ciudad de Dodge City en relación con el Título VI, según corresponda. El oficial de revisión remitirá sus recomendaciones a la Oficina de Recursos Humanos para concurrencia. Si la Oficina de Recursos Humanos está de acuerdo, él o ella deberá emitir una respuesta por parte el Ciudad de Dodge City por escrito al demandante. Este informe final deberá incluir un resumen de la investigación, los hallazgos con recomendaciones o medidas correctivas cuando sean apropiadas.

Nota: Al recibir una queja, el Ciudad de Dodge City deberá remitir una copia de la queja y la resultante respuesta por escrito a los contactos apropiados de KDOT Y FTA Región 7.

3. Solicitud de Reconsideración

Si el demandante no está de acuerdo con la respuesta de la Oficina de Recursos Humanos, él o ella puede solicitar una reconsideración mediante una sumisión de solicitud, por escrito, el Ciudad dentro de 10 días de calendario después de haber recibido la respuesta del Supervisor. La solicitud de reconsideración deberá ser suficientemente detallada para que contenga los elementos que el demandante considere no se comprendieron en su totalidad por el Supervisor. El Supervisor notificara al demandante de su decisión por escrito, ya sea para aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración dentro de 10 días de calendario. En los casos en que el Supervisor accede a reconsiderar, el asunto será devuelto a la revisión del personal funcionario para reevaluar de acuerdo a la Sección 2 anterior.

4. Apelación

Si la petición de reconsideración se niega, el demandante podrá apelar la respuesta del Ciudad presentando una apelación por escrito al Administrador de la Ciudad de Dodge City a más tardar 10 días de calendario después de haber recibido la decisión por escrito del Supervisor rechazando la reconsideración. El Administrador de la Ciudad hará una determinación de solicitar reevaluación por parte del personal funcionario o dirigir la queja a KDOT para proseguir la investigación.

5. Presentación de queja ante el Departamento de Transporte del Estado de Kansas

Si el demandante está insatisfecho con la resolución del Ciudad de Dodge City, él o ella también puede presentar una queja por escrito al Departamento de Transporte Publico del Estado de Kansas (KDOT) para seguir con la investigación. La sumisión de la queja deber ser recibida por KDOT dentro de 180 días después de la supuesta fecha de la discriminación, o de 10 días después de haber recibido la decisión por escrito rechazando la reconsideración o apelación, el que sea más tarde. Las denuncias presentadas a KDOT deberán enviarse por correo a:

KDOT Office of Contract Compliance
Eisenhower State Office Building
700 Southwest Harrison
3rd Floor West
Topeka, KS 66603

El demandante también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Transito, en:

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590